



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 23461-

PARRAL, 09 Dic 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N°6071 del 14.12.2012., que Delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal, Don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Directivo, Grado 6° E.M.R.-
- 4.- El Decreto Exento N° 7879 de fecha 26 de Noviembre de 2014, que Designa Como Secretario Municipal Subrogante a Don **FRANCISCO PINOCHET ROMERO**, Directivo, Grado 6° E.M.R

DECRETO:

1.- **POSTERGASE**, por razones de buen servicio, NUEVE (09) días de Feriado Legal correspondiente al año 2014, para el año 2015, al siguiente funcionario municipal.-

JUAN CARLOS GUTIERREZ MOYA, Auxiliar, Grado 18° E.M.R.

N° DIAS	DESDE	HASTA
09	09.12.2014	19.12.2014

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



IDH/FPR/EGP/nba
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo. ✓
- Personal.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Personal

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

GUTIERREZ Apellido Paterno	MOYA Apellido Materno	JUAN CARLOS Nombres
10.209.305-4 R.U.T.	18 Grado	
OBRAS Dirección	UNIDAD TERRENO Unidad	

A la Señora Alcaldesa de la Comuna de Parral, solicito Feriado Legal correspondiente al año 2014 de acuerdo con lo señalado en el Art. N° 103 de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Días hábiles solicitados: **09**

A contar desde el: 09.12.2014

hasta el: **19.12.2014**

Días pendientes: -

POR RAZONES DE BUEN SERVICIO SE PORTERGA PARA EL PROXIMO AÑO

SERÉ REEMPLAZADO POR: MAURICIO VALLEJOS



Vº Bº Jefe Directo

Firma Funcionario

Vº Bº Unidad Personal

Parral, 09 de DICIEMBRE DE 2014